

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

ANEXO No. 11

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se verificarán los contratos ejecutados por el proponente los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en mínimo un (01) código de la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
30	16	16	00	Materiales para techo
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
39	10	16	00	Lámparas y bombillas

Para este aspecto se verificará máximo seis (06) contratos ejecutados, los cuales deberán sumar 999 SMMLV.

El proponente deberá acreditar hasta seis (06) contratos o certificaciones cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección de menor cuantía, las que forman parte del contrato a celebrar, el valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos y que cuya fecha de suscripción o liquidación se encuentre dentro los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se entiende por objeto similar obras donde se halla realizado cambio de cielos rasos falso y/o iluminación, servicios de construcción y/ obra civil eléctrica.

La experiencia del oferente en Consorcio o Unión Temporal corresponderá a la sumatoria que acredite cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como Consorcio o Unión Temporal, la experiencia derivada de ese corresponderá al porcentaje de participación.

La cantidad de certificaciones no debe sobrepasar el número máximo de contratos permitidos para acreditar la experiencia. **Asimismo el proponente debe indicar el número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato seleccionado para confirmar la experiencia.**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos, asimismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.